

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

TERCERA COMISION
41a. sesión
celebrada el
lunes 14 de noviembre de 1988
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 41a. SESION

Presidente: Sr. JATIVA (Ecuador)

más tarde: Sr. ABULHASAN (Kuwait)

SUMARIO

**TEMA 97 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA
(continuación)**

**TEMA 98 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
(continuación)**

**TEMA 99 DEL PROGRAMA: CUESTION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO
(continuación)**

TEMA 100 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

**TEMA 101 DEL PROGRAMA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMES DE LOS
ESTADOS PARTES EN LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS
(continuación)**

**TEMA 106 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O
DEGRADANTES (continuación)**

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/43/SR.41
25 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

TEMA 97 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA
(continuación) (A/43/230, 263, 320; A/C.3/43/8)

TEMA 98 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
(continuación) (A/43/3, 480)

TEMA 99 DEL PROGRAMA: CUESTION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO
(continuación)

TEMA 100 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación)
(A/43/3, 40, 56, A/43/290-S/19744, A/43/291-S/19745, A/43/371-S/19894, A/43/518)

TEMA 101 DEL PROGRAMA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMES DE LOS
ESTADOS PARTES EN LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS
(continuación) (A/C.3/43/5)

TEMA 106 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O
DEGRADANTES (continuación) (A/43/46, A/43/226-S/19649, A/43/519, 779)

1. La Sra. LAFORTUNE (Canadá), refiriéndose a los temas 100 y 101 del programa, recuerda que si bien la Declaración Universal de Derechos Humanos enuncia claramente los derechos fundamentales de todo individuo, en realidad fueron los instrumentos adoptados posteriormente los que crearon y definieron los diferentes elementos de esos derechos con el fin de garantizar su ejercicio y su protección. En ello reside la importancia de los Pactos internacionales de derechos humanos y por esa razón la Asamblea General de las Naciones Unidas insta año tras año a los Estados que aún no lo han hecho a que se adhieran a ellos.

2. Esa vigilancia permanente que ejerce la Organización es la que, en gran medida ha conducido a un número cada vez mayor de Estados a ratificar esos instrumentos. Es preciso continuar con esa vigilancia. Hace falta, asimismo, que todos los Estados partes utilicen su influencia para inducir a otros Estados a adoptar esos importantes documentos. En ese sentido, la delegación del Canadá felicita al Togo y a Hungría por haber ratificado el Protocolo Facultativo.

3. Por otro lado, no es posible dejar de tomar en cuenta los problemas que atraviesan actualmente los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos. Como es sabido, hay ciertos Estados que no respetan sus obligaciones y hay otros que no tienen medios para cumplir con ellas, los órganos de vigilancia están sobrecargados de trabajo, la Secretaría de las Naciones Unidas no cuenta con suficientes recursos para ayudarlos y la crisis financiera amenaza a todo el sistema. En ese sentido, la delegación del Canadá celebra la reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos. Estima que las propuestas y recomendaciones que se adoptaron en la reunión, así como las ideas que presentaron grupos privados influyentes,

(Sra. Lafortune, Canadá)

constituyen medios concretos para resolver los problemas. La mayoría de esas sugerencias, que no crearían gastos adicionales, tiene por objeto reforzar la labor de los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados y aliviar así, la tarea de los Estados relativa a la elaboración de informes.

4. Para que los órganos de vigilancia puedan funcionar adecuada y regularmente, es necesario, en primer lugar, solucionar el problema de su financiación, sobre todo la de los que dependen, parcial o totalmente, de las contribuciones de los Estados partes. En ese sentido, el Canadá apoya plenamente la idea de dedicar un tema del programa exclusivamente a la aplicación de los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. Por otro lado, la delegación del Canadá ha sido patrocinadora de una resolución dirigida a que se reconozcan la función y la responsabilidad de las Naciones Unidas, sus órganos y sus Estados Miembros en la elaboración, adopción y aplicación de esos instrumentos, así como en la solución de los problemas que se plantean en ese ámbito. Efectivamente, los Estados Miembros son los responsables de asegurar el buen funcionamiento del sistema que establecieron en la esfera de los derechos humanos.

5. La Sra. SYAHRUDDIN (Indonesia) recuerda las circunstancias en que se proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyos principios sirvieron de base para las iniciativas adoptadas posteriormente en esa materia. Cuarenta años después, la comunidad internacional debe recuperar el espíritu de la Declaración y reiterar su compromiso con sus principios.

6. Refiriéndose al tema 97 del programa, la oradora menciona la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones adoptadas en 1981. A lo largo de la historia, esa discriminación creó divisiones y provocó pérdidas de vidas humanas; el respeto de las convicciones ajenas debería ser una fuerza unificadora para la sociedad.

7. En Indonesia se practican libremente las principales religiones del mundo. Ese derecho está garantizado por la Constitución y el Gobierno se esfuerza por mantener una coexistencia pacífica entre las diversas creencias y fortalecer, de esa manera, los vínculos sociales. Después de la independencia, Indonesia creó el Departamento de asuntos religiosos encargado de fomentar la libertad religiosa y, en 1980, el Consejo consultivo interconfesional.

8. Con respecto al tema 98 del programa, la delegación de Indonesia observa que los grandes adelantos de las ciencias y de la técnica han revolucionado el medio social y económico. Ahora bien, los países tienen la obligación de hacer uso de esos adelantos con fines pacíficos y no con fines contrarios al respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

9. Refiriéndose al tema 99 del programa, la representante de Indonesia se complace de la próxima reunión que realizará el Grupo de Trabajo de composición abierta de la Comisión de Derechos Humanos con el fin de proceder a la segunda lectura del proyecto de convención sobre los derechos del niño. Espera que se pueda presentar ese proyecto de convención a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

(Sra. Syahrudin, Indonesia)

10. En cuanto al tema 106 del programa, la representante de Indonesia señala que su país, en su calidad de Estado democrático basado en la primacía del derecho, firmó en octubre de 1985 la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Además, Indonesia ratificó el Convenio de Ginebra de 1949. El compromiso de Indonesia con la protección de los derechos humanos, que está presente en su Constitución y en su ética nacional (Pancasila), también se refleja en su sistema jurídico. Este se basa, fundamentalmente, en los siguientes principios: la suposición de que toda persona es inocente hasta que se pruebe lo contrario, la garantía de asistencia jurídica y el derecho a presentar un recurso ante una instancia superior. El Gobierno de Indonesia, que se esfuerza por mantener un orden social basado en la independencia, la paz y la justicia y ha prohibido la tortura y cualquier otra forma de trato cruel, espera que en un futuro cercano se adopte y respete universalmente la Convención mencionada.

11. El Sr. PALACIOS (España), refiriéndose a la pronta celebración del 40° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, recuerda la posición de su país al respecto: no basta con el reconocimiento de los derechos que corresponden a todo ser humano, sino que es preciso que se respeten efectivamente en todos los países. Los derechos recogidos en ambos Pactos internacionales son indivisibles y constituyen la mejor garantía de paz, justicia y seguridad internacionales. Cualquier violación de los derechos humanos, dondequiera que se produzca, es objeto de la preocupación de toda la comunidad internacional y trasciende a la exclusiva competencia interna de los Estados.

12. Con respecto al tema 99 del programa, el representante de España señala que su delegación concede gran importancia al proyecto de convención sobre los derechos del niño. La delegación de España espera que se complete en breve la redacción del proyecto y que la adopción de la convención coincida con la celebración, en 1989, del 30° aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño. Observa, sin embargo, que la excesiva casuística que se está dando en la redacción de ciertos artículos y el deseo de algunas delegaciones de ver recogidas en el texto del proyecto las particularidades de su legislación nacional, pueden tener un efecto contrario al inicialmente buscado. Es cierto que la elaboración de normas multilaterales es un ejercicio complejo, ya que es necesario establecer por consenso un mínimo común denominador y, evidentemente, ninguna delegación quiere ver perjudicado sus intereses nacionales. No obstante, la delegación de España entiende que en un momento tan avanzado de los trabajos es necesaria la autodisciplina en el número de propuestas que se presentan. España no apoyará los intentos de ampliar el alcance de la definición de la palabra "niño" o de modificar el límite de edad, fijado por consenso, que se aplica al sujeto de la convención.

13. Refiriéndose al tema 97 del programa, el representante de España recuerda que se debe garantizar al individuo, sin ningún tipo de discriminación, el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencia. Entiende que el principio de tolerancia y de libertad de religión reconocido en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos no debe tener más limitaciones que las previstas en el párrafo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

(Sr. Palacios, España)

Es preciso garantizar la mayor difusión posible de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. Esa declaración, junto con los principios fundamentales contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos internacionales de derechos humanos, constituyen una base normativa suficiente para combatir ese tipo de violación de los derechos humanos. Por esa razón, no cree que sea útil elaborar nuevos textos, ya que la existencia de un nuevo cuerpo normativo no reduciría en absoluto el número de violaciones derivadas de la intolerancia religiosa. Considera esencial la labor del Relator Especial y apoya la renovación de su mandato.

14. Con respecto al tema 106 del programa, el representante de España deplora que se siga practicando en forma sistemática la tortura en muchos lugares del mundo. Con la entrada en vigor de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la comunidad internacional cuenta con un nuevo instrumento para luchar contra esa práctica y es de esperar que todos los Estados se adhieran a la Convención sin reserva. Por otra parte, al reconocer la competencia del Comité contra la Tortura, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Convención, todos los Estados manifestaran su voluntad de acabar de una vez por todas y sin ningún tipo de hipocresía con esa execrable práctica. España concede la mayor importancia a ese mecanismo establecido recientemente y lamenta que por motivos económicos el Comité no haya podido ser operativo durante su primera sesión. Estima que la lucha contra la tortura debe ser universal y total. Por ello, lamenta la reserva presentada por un país Miembro de la Organización en el momento en que ratificó la Convención y hace un nuevo llamamiento para que el Gobierno interesado reconsidere su postura.

15. La delegación de España señala la importancia de la labor del Relator Especial relativa a la tortura, le expresa su decidido apoyo y espera que se renueve su mandato. Por otro lado, España seguirá contribuyendo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura.

16. Los problemas de financiación de los órganos de vigilancia de los derechos humanos ponen en peligro los esfuerzos normativos de la comunidad internacional. A ese respecto, España expresa su convicción de que todo Estado parte en una convención tiene la obligación inapelable de participar en los gastos constitucionalmente previstos.

17. El Sr. OSNATCH (República Socialista Soviética de Ucrania), refiriéndose al tema 97 del programa, dice que las numerosas violaciones de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones que se observan en todas partes, amenazan notablemente a todos los derechos y las libertades humanas. Si bien es difícil encontrar un medio único de eliminar dicho fenómeno en sus orígenes, que son sumamente diversos, también es cierto que el número de esas violaciones se reduciría si todos los Estados respetaran la práctica el texto de dicha Declaración.

(Sr. Osnatch, RSS de Ucrania)

18. A juicio de la República Socialista Soviética de Ucrania, las disposiciones de la Declaración deberían convertirse en normas jurídicas internacionales. Por ese motivo, su delegación apoya la recomendación del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de que la Comisión se encargue de la elaboración de un proyecto de convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. La Comisión podría crear a tal fin un grupo de trabajo de composición abierta que se reuniría inmediatamente antes de los períodos de sesiones de la Comisión o simultáneamente.

19. La libertad de conciencia supone la libertad de expresar tanto las convicciones religiosas como las ateas y poder gozar de dicha libertad sin ninguna discriminación. En una sociedad democrática, todas las personas deben poder definir libremente su posición en esta esfera sin que ello tenga ninguna consecuencia para el goce de los demás derechos y libertades.

20. En la República Socialista Soviética de Ucrania, la separación de la Iglesia y el Estado no significa que el Estado deba desinteresarse de los ciudadanos que practican tal o cual religión. Los creyentes y el clero deben gozar de los mismos derechos y de todas las prestaciones ofrecidas por la sociedad. Se debe prohibir la incitación al odio por motivos religiosos y la ley debe proteger de la misma forma los derechos de los creyentes y de los no creyentes. El hecho de creer o no creer no puede dar lugar a prerrogativas ni privilegios.

21. Lamentablemente, la protección de los derechos de los creyentes en el plano legislativo es insuficiente y en la práctica, se observa que hay violaciones de los derechos constitucionales de estos últimos. La reestructuración (perestroika), la democratización y la transparencia (glasnost) deberían impedir que dichos casos se volvieran a plantear. Los dirigentes religiosos reconocieron además que dicha transformación de la sociedad soviética tuvo consecuencias favorables para la Iglesia Ortodoxa y para las demás religiones. Se observan numerosas señales alentadoras: debates abiertos sobre el mejoramiento de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, una mejor aplicación del principio de la libertad de conciencia y una mayor participación de la Iglesia en la vida social, que se traduce en una multiplicación de las publicaciones religiosas, en la apertura y construcción de nuevos templos e iglesias y en la utilización por parte de la Iglesia de los medios de difusión. Así pues, una parte del célebre monasterio griego de las catacumbas de Kiev se ha restituido recientemente a la Iglesia Ortodoxa, que próximamente volverá a abrir allí un monasterio. Además, se está elaborando una nueva ley sobre la libertad de culto y la libertad de conciencia.

22. La celebración en 1988 del milenio de la introducción del cristianismo en Ucrania ha sido no solamente un acontecimiento religioso sino también una gran manifestación cultural. El Gobierno ha apoyado la actividad patriótica, pacífica y humanista de la Iglesia Ortodoxa y de las organizaciones religiosas de otros cultos. La opinión pública de Ucrania ha acogido con gran satisfacción el hecho de que varios eminentes dignatarios de la Iglesia (particularmente Philarète, exarca de Ucrania y metropolitano de Kiev y de Galitch; Sergio, metropolitano de Odessa y de Kherson; y Nicodemo, metropolitano de Lvov y Ternopol) hayan recibido altas distinciones honoríficas del Estado.

(Sr. Osnatch, RSS de Ucrania)

23. Las manifestaciones, esencialmente religiosas, que han señalado la celebración del milenio en Kiev, han contado con la participación no sólo de los fieles sino también de representantes de las organizaciones sociales de la República. Se ha dado amplia información al respecto en los medios de difusión, especialmente en la televisión.

24. La época moderna no puede dejar de influir en el contenido de las ideas religiosas. En la actualidad se observa un despertar de la conciencia social de los creyentes, que se interesan cada vez más en los problemas actuales de la humanidad. Numerosas autoridades religiosas toman cada vez con más frecuencia posiciones de defensa de la paz y a favor de la cesación de la insensata carrera de armamentos. Las divergencias de orden filosófico no deben impedir que los creyentes y los ateos lleguen a un consenso cuando se trata de defender valores universales. Es precisamente dicha cooperación lo que permitirá la eliminación de la intolerancia religiosa y el establecimiento de una auténtica libertad de conciencia.

25. El Sr. Abulhasan (Kuwait) ocupa la Presidencia.

26. El Sr. STUART (Australia) dice que la adopción, durante los últimos 40 años, de diversos instrumentos sobre los derechos humanos, en particular de los dos Pactos internacionales, representa uno de los logros más notables de las Naciones Unidas. Sin embargo, para que dichos instrumentos sean verdaderamente eficaces, es indispensable que todos los países se adhieran a ellos. Australia hace un llamamiento a los Estados que todavía no se han adherido a dichos Pactos o que todavía no los han ratificado para que lo hagan sin demora.

27. Los países son cada vez más conscientes de la responsabilidad que tienen de asegurar la protección de los derechos de sus ciudadanos. Gracias al examen de los informes periódicos la vigilancia del comportamiento de los gobiernos en dicha materia ha contribuido en gran medida a fortalecer dichos sentimiento de responsabilidad. El diálogo constructivo que se ha establecido entre los gobiernos y el Comité de Derechos Humanos parece haberse elevado, si bien en proporciones difíciles de medir, el nivel de protección de los derechos humanos en el plano nacional. En ese contexto, los problemas con que tropiezan actualmente los órganos encargados de examinar dichos informes son aún más inquietantes. Dicha situación ha sido examinada por los presidentes de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales sobre los derechos humanos y la delegación de Australia espera que la aplicación de las recomendaciones que éstos adoptaron en su última reunión permita aumentar la eficacia de dichos órganos. Asimismo, la delegación de Australia acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que consisten en prolongar el plazo de la presentación de los informes complementarios del informe inicial por los Estados partes. Los esfuerzos realizados por simplificar las directrices sobre la redacción de dichos informes son asimismo dignos de apoyo.

(Sr. Stuart, Australia)

28. En cuanto al proyecto del segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que se intenta abolir la pena capital, el Sr. Stuart destaca que un número cada vez mayor de Estados han abolido, en el derecho o en la práctica, la pena de muerte. Por otra parte, la cuestión de la abolición de la pena de muerte se debate actualmente en un gran número de países. Australia abolió la pena capital en 1985.

29. El Gobierno de Australia está plenamente consciente del hecho de que los países tienen opiniones diferentes sobre dicha cuestión. Esa circunstancia no debería convertirse en un obstáculo para la elaboración del protocolo facultativo, ya que dicho documento sólo comprometería a los países dispuestos a prohibir la pena capital en su territorio. En consecuencia, la delegación de Australia acoge con satisfacción la decisión de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de remitir a la Comisión de Derechos Humanos, en su 45º período de sesiones, el informe del Relator Especial sobre la elaboración de dicho protocolo. El Gobierno de Australia apoya plenamente el texto del proyecto de protocolo facultativo que figura en el documento E/CN.4/SUB.2/1987/20, así como su presentación a la Comisión de Derechos Humanos en su próximo período de sesiones.

30. Desde hace mucho tiempo Australia apoya la idea de que la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales reviste la misma importancia que la de los derechos civiles y políticos. En tal sentido, comparte la opinión del Presidente de la Corte Suprema de la India, Sr. Bhagwati, que ha recomendado que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aliente a los Estados partes a fijar objetivos precisos a fin de poder medir los adelantos logrados en el ejercicio de esos derechos. Ello no significa que los derechos civiles y políticos deban considerarse un lujo. Muy por el contrario, la experiencia ha demostrado que la negación de las libertades civiles impide la participación en el proceso de desarrollo. En líneas generales, la delegación de Australia acoge con beneplácito el enfoque constructivo adoptado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el desempeño de su labor y alienta decididamente todos los esfuerzos tendientes a fortalecer la coordinación entre dicho Comité y los organismos de las Naciones Unidas.

31. Su delegación encomia también la objetividad y la independencia de espíritu que han demostrado los relatores especiales encargados de examinar, entre otras cosas, cuestiones tales como la tortura y la intolerancia religiosa. En lugar de buscar el enfrentamiento, se han esforzado por establecer los hechos, centrar la atención en las medidas de corrección y, en lo referente a la tortura, destacar la importancia de la protección de las víctimas y la prevención. Por su carácter de nación pluricultural a Australia le preocupa particularmente la cuestión de la libertad de culto y de convicciones y apoya las actividades realizadas por las Naciones Unidas para despertar aún más el interés de la opinión pública en dicha cuestión.

(Sr. Stuart, Australia)

32. Australia ha participado activamente en la redacción de la Convención internacional sobre los derechos del niño, que se concluirá próximamente. Sin embargo, deplora que el "examen técnico" del primer proyecto de convención, cuya elaboración Australia había recomendado no haya sido tan exhaustivo como habría convenido. Sin embargo, Australia apoya los esfuerzos realizados por el Grupo de Trabajo a fin de llevar rápidamente a cabo la redacción de este importante instrumento.

33. En lo concerniente a la cuestión de los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos, la delegación de Australia deplora que ésta se haya politizado indebidamente. En cambio, acoge con beneplácito el hecho de que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías haya adoptado, en su último período de sesiones, un proyecto de orientaciones, principios y garantías para las personas recluidas por mala salud mental o porque padecen trastornos mentales. El orador espera que la Comisión de Derechos Humanos examine en detalle ese conjunto de principios así como las directrices sobre la utilización de archivos computadorizados establecidas por el Relator Especial sobre dicha cuestión, Sr. Joinet.

34. En cuanto a la prevención de la tortura, uno de los objetivos de importancia crucial de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, Australia acoge con beneplácito la existencia de un nuevo instrumento, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que el Gobierno de Australia tiene la intención de ratificar en breve. En cambio, no deja de estar preocupada por la situación financiera del Comité contra la Tortura que, por falta de recursos, ha debido reducir la duración de su primer período de sesiones.

35. Por último, la delegación de Australia reitera su firme apoyo al Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura, al que Australia ha aportado una contribución adicional durante el año en curso.

36. El Sr. ROKOTUIVUNA (Fiji), refiriéndose al tema 97 del programa, dice que Fiji es un país en el que confluyen numerosas razas, culturas y cultos. Desde la cristianización del país, ocurrida hace 150 años, se han implantado otras religiones y creencias en el país, que han podido actuar con total libertad. Con el transcurso de los años, los templos e iglesias se han convertido en el centro de las actividades comunitarias. En Fiji, las organizaciones religiosas desempeñan un papel importante en la enseñanza primaria y secundaria, en la formación técnica y profesional, así como en el desarrollo rural. Las diversas religiones que se practican en Fiji han contribuido en gran medida al desarrollo económico y social del país, así como al desarrollo espiritual de la población.

37. Lamentablemente, Fiji observa con tristeza que la persecución y la intolerancia en nombre de la religión siguen siendo prácticas corrientes en el mundo actual. El orador agrega que queda mucho por hacer al respecto y Fiji no escatimará esfuerzos en la lucha por la libertad religiosa y la eliminación de la intolerancia religiosa.

38. El Sr. GROLIG (República Federal de Alemania) señala, con respecto al tema 106 del programa, que la posición de su Gobierno ya ha sido expuesta por el representante de Grecia que intervino, en una sesión precedente, en nombre de los países de la Comunidad Europea.

39. En cuanto al tema 100 del programa, el representante de la República Federal de Alemania declara que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales son, después de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los instrumentos más importantes elaborados por las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, ya que determinan las normas que deben aplicar todos los Estados al respecto. Por consiguiente, el orador deplora que sólo 87 Estados miembros sean partes en el primer pacto y 90 en el segundo y pide encarecidamente a los Estados que todavía no lo hayan hecho que ratifiquen esos dos instrumentos para que adquieran carácter universal lo más rápidamente posible.

40. La adopción de instrumentos internacionales no es más que un primer paso que, si bien es importante, debe estar seguido de la aplicación total y eficaz de las normas adoptadas en materia de derechos humanos. De allí la importancia del Comité de Derechos Humanos y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, creados para seguir la aplicación de los derechos enunciados en dichos instrumentos por los Estados partes. Al respecto, el representante de la República Federal de Alemania quiere felicitar a los miembros del Comité de Derechos Humanos por la integridad, la independencia de espíritu y la competencia que han demostrado en el desempeño de su labor, al determinar las fallas en la protección de los derechos humanos y sobre todo al alentar a los Estados partes a aplicar plenamente las disposiciones de los Pactos. Encomia asimismo al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que ha establecido métodos de trabajo apropiados que permiten verificar si los derechos previstos en el Pacto correspondiente se respetan plenamente.

41. Al respecto, el representante de la República Federal de Alemania destaca que la reciente reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales sobre los derechos humanos ha presentado recomendaciones y conclusiones que merecen ser debidamente examinadas. Así pues, la propuesta sobre la prestación de asistencia técnica y servicios consultivos a los Estados partes a fin de ayudarlos a redactar sus informes para los diferentes comités permitiría solucionar las dificultades con que tropiezan numerosos Estados al tratar de cumplir con sus obligaciones en esa esfera, que son la causa de demoras lamentables en la presentación de dichos informes. Para dar curso a dicha propuesta, será necesario aumentar los recursos financieros y humanos del Centro de Derechos Humanos, como lo ha solicitado en diversas oportunidades la República Federal de Alemania, que considera que la parte del presupuesto de las Naciones Unidas destinada a los derechos humanos es decididamente insuficiente. Otra recomendación que merece conservarse es la que se refiere a las reuniones de los presidentes de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de instrumentos internacionales. Es indispensable reconocer la importancia de dichos órganos y darles suficiente publicidad.

(Sr. Grolig, República
Federal de Alemania)

42. A menudo se ha deplorado la brecha considerable que existe entre la letra y el espíritu de los pactos sobre los derechos humanos y la realidad. Es esencial remediar dicha situación; sin embargo, no es suficiente redactar nuevos textos, nuevas resoluciones o nuevos tratados. Los instrumentos nuevos no son verdaderamente útiles si no contribuyen a aumentar la eficacia de la protección garantizada por los principios enunciados en los pactos sobre los derechos humanos. Al respecto, la República Federal de Alemania acoge con beneplácito la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que ha firmado recientemente. Su país alienta también los esfuerzos realizados actualmente por elaborar un segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que se persigue la abolición de la pena de muerte.

43. El Sr. TOTH (Hungría) dice que en ocasión del 40° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos es oportuno recordar que la tarea más urgente de la comunidad internacional es edificar una cultura universal de derechos humanos. Habida cuenta de la interdependencia del desarrollo económico y social, la reafirmación de la fe en los derechos humanos y las libertades fundamentales y en el principio de la dignidad humana constituye la piedra angular de toda estrategia de desarrollo integrado.

44. Si bien los adelantos científicos y técnicos permiten mejorar las condiciones de vida de los pueblos, también pueden ser causa de problemas sociales; por lo que es preciso procurar, por ejemplo, garantizar un equilibrio entre el desarrollo rural y el desarrollo urbano, evitar los efectos nocivos de la urbanización y de la industrialización en el plano social, y garantizar un equilibrio entre el progreso científico, tecnológico y material y el florecimiento intelectual, espiritual, cultural y moral humano, mientras se salvaguarda el medio ambiente. En este terreno, la delegación húngara concede una importancia particular a la intensificación de la cooperación internacional.

45. En lo relativo al tema 99 del programa, es sumamente importante que el niño crezca en un clima de paz y que siempre estén satisfechas las necesidades de su desarrollo físico y mental. De ahí la necesidad de un instrumento jurídico internacional que garantice la protección del niño así como el respeto por sus derechos. Asimismo es menester velar porque el niño se críe en un espíritu de comprensión, de tolerancia y de amistad entre las naciones.

46. La educación es fundamental en este sentido. Los principios de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación hacen evidente la necesidad de crear o conservar, por razones religiosas o lingüísticas, sistemas o establecimientos de enseñanza que respondan a los deseos de los padres. Según estos mismos principios, las minorías deben poder realizar sus propias actividades educativas, incluso tener sus propias escuelas y enseñar en su propia lengua.

(Sr. Toth, Hungría)

47. La delegación húngara considera muy importante la labor del Comité de Derechos Humanos en relación con un proyecto de convención relativo a los derechos del niño. Cabe esperar que el año 1989, en que se conmemorará el 30° aniversario de la adopción de la Declaración de los Derechos del Niño, será testigo de la adopción de esta nueva convención.

48. La comunidad internacional debe, mientras lleva adelante su acción normativa, prestar una atención creciente a la aplicación de principios en la esfera de los derechos humanos. La eficacia de los instrumentos relativos a los derechos humanos esencialmente es función de su aceptación universal y de su estricta aplicación por los Estados partes. En este sentido, la delegación húngara apoya toda propuesta encaminada a reforzar el papel y la eficacia de los mecanismos de vigilancia del sistema de las Naciones Unidas. Es preciso que los encargados de recibir y examinar las denuncias provenientes ya bien de los Estados partes o de particulares relativas a violaciones de los derechos humanos reconozcan la competencia de los órganos de vigilancia y por consiguiente reforzar los servicios correspondientes de la Secretaría. Hungría ha establecido un diálogo y una cooperación fructífera con los distintos órganos de vigilancia. En septiembre de 1988, Hungría se adhirió al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Para Hungría, el respeto a los derechos humanos no puede considerarse como una cuestión puramente interna y de la incumbencia exclusiva de un Estado u otro. En efecto, el no respeto de las obligaciones contraídas voluntariamente en virtud de instrumentos internacionales surte efectos negativos para las relaciones entre los Estados. Hungría siempre estará dispuesta a cooperar en todo sentido con la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

49. El Sr. PETERS (Países Bajos), refiriéndose a los Pactos internacionales de derechos humanos, recuerda una verdad que un jefe tribal expresaba sencillamente con estas palabras: "La ley moderna es débil, figura solamente en los libros, pero el derecho consuetudinario es fuerte: está inscrito en el espíritu de la gente". En otras palabras, para que las disposiciones relativas a los derechos humanos sean fuertes, es preciso que lleven en sí la convicción no sólo de los que las redactan sino también del público en general. Se ha seguido este doble enfoque en el terreno de los derechos humanos, no solamente en la fase de redacción de los diversos instrumentos relativos a esos derechos desde la Declaración Universal de Derechos Humanos, sino también en lo tocante a la vigilancia de su aplicación.

50. En este sentido, la delegación neerlandesa constata con satisfacción que los miembros del Comité de Derechos Humanos utilizan su experiencia propia como punto de partida en sus debates, que éstos se apoyan en observaciones generales, en comunicaciones individuales o en informes periódicos. El Gobierno neerlandés siempre ha preconizado un enfoque como el que ha sido adoptada recientemente, luego del examen del segundo informe periódico de los Países Bajos. La amplitud mental que caracteriza a los miembros del Comité de Derechos Humanos se ha manifestado recientemente en la definición de la palabra "familia" adoptado por el Comité y que confiere a ese término un sentido amplio. Al respecto, el Sr. Peters sugiere que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales consagre una de sus

(Sr. Peters, Países Bajos)

primeras observaciones generales a la palabra "familia" que figura en el artículo 10 del Pacto correspondiente. Por otra parte, la delegación neerlandesa espera con interés la publicación, a principios del año próximo, de la segunda serie de observaciones adoptadas por el Comité de Derechos Humanos respecto de las comunicaciones individuales. A juicio de la delegación neerlandesa, dichas observaciones constituirán una preciosa colección de jurisprudencia para los abogados que se esfuerzan por proteger los derechos humanos de sus clientes.

51. La delegación neerlandesa asimismo ha observado con satisfacción que, durante el período al que se refiere el informe del Comité de Derechos Humanos, cuatro nuevos Estados (Austria, Gambia, Guinea Ecuatorial y el Togo) se han hecho partes en el Protocolo Facultativo y que Hungría es el primer miembro del Grupo de Estados de Europa Oriental que ha reconocido la competencia del Comité para examinar las comunicaciones individuales.

52. Refiriéndose al tema 106 del programa, el Sr. Peters hace observar que el Comité contra la Tortura ya ha pedido que se le permita celebrar dos períodos de sesiones en 1989. Al respecto, recuerda la necesidad de que todos los Estados partes abonen oportunamente la totalidad de sus contribuciones, de lo contrario el Comité no podrá desempeñar eficazmente sus funciones. Los Países Bajos, que en breve se adherirán a la Convención, hacen un llamamiento a los países que son partes en la Convención o están en camino de serlo, para que cumplan con sus obligaciones. En tal sentido, la posición de la República Democrática Alemana, que ha declarado que sólo financiaría aquellos gastos del Comité que guarden relación con las actividades que la República Democrática Alemana reconoce como legítimas, es contraria a las disposiciones de la Convención contra la Tortura y a las de la Convención de Viena sobre el Derechos de los Tratados.

53. Por otra parte, la delegación neerlandesa espera que el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos se pongan de acuerdo para adoptar una interpretación común de las disposiciones relativas a la tortura que figuran en los instrumentos cuya aplicación están encargados de vigilar, a saber, la Convención contra la Tortura por una parte y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por la otra.

54. Finalmente, la delegación neerlandesa hace notar que parecen particularmente frecuentes los casos de tortura en que las personas son mantenidas en secreto. Por esta razón, sería deseable que el proyecto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o encarcelamiento, que la Sexta Comisión está preparando, fuera aprobado durante el año en curso, que coincide con el 40° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Pero es preciso sobre todo que dichos principios se difundan ampliamente y que las autoridades competentes los apliquen para que no sean sólo letra muerta. En el mismo sentido, la delegación neerlandesa concede una gran importancia al Programa de Servicios Consultivos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos así como al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de las Torturas.

(Sr. Peters, Países Bajos)

55. A juicio de los Países Bajos, la educación en materia de derechos humanos comienza en la escuela y por esta razón el Gobierno neerlandés ha publicado una guía dirigida al personal docente, guía que abarca todas las categorías de derechos humanos y que se basa en el folleto pedagógico que, a petición del Comité de Derechos Humanos el Secretario General había instituido en 1985.

56. El Sr. BYKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la revolución científicotécnica abrió posibilidades inmensas para el triunfo de la razón y el desarrollo de todos los pueblos así como de cada individuo. Si la humanidad se aparta de esa vía, se dirige a la catástrofe nuclear y ecológica. Por esta razón es particularmente importante que todos los Estados y todos los individuos tomen plena conciencia de su deber, que es garantizar el derecho a la vida. Sería oportuno crear, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, un comité de sabios eminentes que evaluara sistemáticamente los logros científicos y técnicos y pudiera formular recomendaciones a tiempo con miras eliminar las nuevas técnicas que entrañan el riesgo de llevar al hombre a su perdición.

57. La Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos internacionales de derechos humanos son la expresión de la razón colectiva de la humanidad. Todos los Estados sin excepción deberían ser partes en los convenios internacionales, que definen los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales como un todo indivisible. El hecho de que, por diversas razones, sea difícil garantizar el disfrute efectivo de los derechos humanos en algunas regiones del mundo no debería dispensar a los Estados de reconocer y de respetar los derechos consagrados en esos instrumentos.

58. La cuestión de los derechos humanos solía ser, sobre todo en la Tercera Comisión, pretexto de diatribas propagandísticas y de intercambios acerbos, y recientemente ha vuelto a suceder. La Unión Soviética no está, por cierto, libre de reproches a este respecto, pero espera que no sea el único país que se autocritique. No existe en el mundo el país ideal que pueda servir de modelo en lo concerniente al respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. El único modelo verdaderamente universal en la materia es el texto de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los Pactos internacionales. Sólo un intercambio de experiencias y la instauración de un diálogo constructivo permitirán desarrollar el potencial de las Naciones Unidas en el terreno de los derechos humanos.

59. En la actualidad se procede en la Unión Soviética a un examen crítico de la situación y se buscan los medios para alcanzar la vanguardia del desarrollo socioeconómico y la democratización de la sociedad. Preocupa, en primer lugar, reformar el sistema político: numerosas funciones que tradicionalmente correspondían a los órganos del Partido Comunista son transferidas a los soviets de diputados del pueblo, órganos del Estado. El propio carácter de la actividad de los órganos de poder - los soviets - se modifica profundamente. Estos tienen ahora una competencia mucho mayor en materia no sólo política, sino también económica. Se ve que toma forma y se desarrolla un régimen de poder popular auténtico que permite a cada individuo y a cada colectivo de trabajadores ejercer una

(Sr. Bykov, URSS)

verdadera influencia sobre la composición y la actividad de los órganos elegidos. Recientemente han sido publicados y presentados a la población dos nuevos proyectos de ley, uno que modifica y enmienda la Constitución y el otro que concierne al modo de elección de los diputados del pueblo. Ellos suscitan un inmenso interés en todo el país y las comisiones permanentes de propuestas legislativas del Soviet Supremo de la URSS están inundadas de cartas de asociaciones de ciudadanos (actualmente hay más de 80.000) que proponen enmiendas y correcciones y en ocasiones incluso rechazan de plano algunas disposiciones. Todas estas propuestas y observaciones se examinarán y serán tenidas en cuenta en la elaboración del texto definitivo.

60. La democratización da a los ciudadanos la posibilidad de participar más ampliamente en las actividades políticas y de reforzar las garantías jurídicas de los derechos individuales. Se toman importantes medidas para perfeccionar la actividad de los órganos encargados de garantizar el respeto de la ley y se prepara una reforma del Código Penal.

61. Desgraciadamente, en algunas regiones del país, los errores cometidos durante el período de estancamiento han engendrado dificultades que se manifiestan por actos antisociales. Algunos tratan de utilizar los derechos democráticos con fines antidemocráticos. Ateniéndose escrupulosamente a los compromisos suscritos por ella en virtud del artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la URSS ha informado a los otros Estados partes en el Pacto, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, de la imposición de medidas de excepción en la región autónoma de Haut Karabakh y en el distrito de Agdam, en la RSS de Azerbaidjan, donde se han producido disturbios que han ocasionado víctimas y daños materiales. Dichas medidas han sido tomadas en estas regiones, con carácter provisional, con el objetivo de restaurar el orden público, de proteger los derechos de los ciudadanos y de hacer respetar la legalidad, en virtud de los plenos poderes que ejerce el Presidium del Soviet Supremo de la URSS. Cuando la situación retorne a la normalidad, se levantará el estado de excepción y la Unión Soviética podrá de nuevo cumplir sus obligaciones asumidas en virtud de los Pactos internacionales de derechos humanos.

62. El Sr. VRAALSEN (Noruega) hace uso de la palabra en relación con el tema 99 del programa en nombre de los cinco países nórdicos, y dice que son tales los logros realizados en la elaboración del texto de una convención de los derechos del niño que cabe esperar que pueda ser aprobada en 1989, como lo había previsto la Asamblea General.

63. La situación del niño en muchas regiones del mundo sigue siendo sumamente inquietante. La comunidad internacional es unánime en su deseo de proteger a los niños por todos los medios. Definir con precisión los derechos del niño en un instrumento internacional con fuerza obligatoria es uno de ellos. La aprobación de una convención permitirá a la comunidad internacional poner en práctica las declaraciones aprobadas sobre los derechos del niño y dar fundamento jurídico a su acción.

(Sr. Vraalsen, Noruega)

64. Debe considerarse al niño como un ser humano independiente, con derechos y deberes específicos. Se trata de crear una convención que responda a las necesidades particulares del niño y le ofrezca una protección mejor que la prevista en los instrumentos existentes de derechos humanos. Es importante que esta convención garantice una protección particular a los niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles. Suecia, apoyada por los demás países nórdicos, ha presentado en este sentido una propuesta encaminada a mejorar la protección del niño en los conflictos armados y la ha sometido a la consideración del Grupo de Trabajo encargado de elaborar la convención. La explotación sexual del niño provoca con toda razón una profunda indignación del público, y los países nórdicos observan con satisfacción que en el proyecto de convención se prevén medidas encaminadas a impedir ese abuso. Los países nórdicos esperan que el mecanismo de aplicación que constituye parte integrante del proyecto de convención haga de él un instrumento particularmente eficaz.

65. En el curso de las negociaciones, se ha reconocido que la legislación debe completarse con la prestación de una asistencia dirigida a mejorar la situación del niño. Esta disposición, que figura por primera vez en una convención de derechos humanos, ha quedado incluida en los artículos relativos a la aplicación de la Convención que el Grupo de Trabajo aprobó en su último período de sesiones. Los países nórdicos conceden gran importancia al papel que desempeñan el UNICEF y otros organismos de las Naciones Unidas para garantizar la aplicación efectiva de la convención y a la cooperación internacional en esa esfera. La asesoría técnica y la asistencia prestada por diversos organismos son esenciales para los Estados partes que desearían proteger los derechos del niño pero que carecen de los recursos para hacerlo.

66. La próxima reunión del Grupo de Trabajo será crucial. Se deberá proceder a la segunda lectura del texto del proyecto de convención teniendo en cuenta los resultados del examen técnico emprendido por el Centro de Derechos Humanos y las observaciones de los Estados Miembros. El texto definitivo del proyecto deberá ser sometido a la Comisión de Derechos Humanos en su 45° período de sesiones.

67. El Grupo de Trabajo deberá disponer de los recursos y del apoyo técnico indispensables para realizar su labor en el tiempo deseado. Reviste la mayor importancia que los Estados Miembros adopten una actitud constructiva y den pruebas de disciplina en las últimas fases de la elaboración. No se trata de redactar una convención que sea el mínimo común denominador de las legislaciones nacionales, pues dicha convención no haría más que reflejar el *statu quo*. Lo que conviene procurar es una convención que permita progresar realmente en el mejoramiento de la situación del niño.

68. En los países nórdicos, la opinión pública sigue con mucha atención los trabajos relativos al proyecto de convención. Las delegaciones de los países nórdicos constatan con gran satisfacción que un número cada vez mayor de gobiernos apoya el proyecto. Dichas delegaciones acogen favorablemente el llamamiento lanzado por la Organización de la Unidad Africana en el sentido de que la Asamblea General apruebe la convención en 1989. Para dichas delegaciones esto constituye un signo de que los Estados Miembros de la OUA son conscientes de la importancia

(Sr. Vraalsen, Noruega)

y de la utilidad de este instrumento y consideran que el mejoramiento de la suerte de los niños en el mundo no puede esperar. Las delegaciones de los países nórdicos esperan que se haga todo lo necesario para aprobar el proyecto de convención en 1989.

69. El Sr. KABASHA (Rwanda), en relación con el tema 100 del programa, recuerda que las Naciones Unidas, desde los primeros años de su establecimiento, han materializado su defensa de la dignidad humana elaborando una carta internacional de los derechos humanos. Esa carta, que consta de los dos Pactos internacionales de derechos humanos, del Protocolo Facultativo y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha completado luego con otros diversos instrumentos internacionales en que se consagran derechos relativos a grupos concretos de individuos. Los derechos humanos son una esfera en que se ha hecho mucho, pero en que también queda mucho por hacer. En efecto, no basta con elaborar instrumentos jurídicos, sino que también hay que respetar plenamente sus disposiciones. Asimismo, es importante prestar la misma atención a todas las categorías de derechos. En efecto, la delegación de Rwanda recuerda que los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos son interdependientes y se refuerzan mutuamente. Al respecto, esa delegación se pregunta por qué se habla por una parte del Comité de Derechos Humanos en lo relativo a los derechos civiles y políticos y, por otra parte, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en lo relativo a los demás derechos. Para evitar todo equívoco y poner a ambos comités en pie de igualdad, se debería hablar del Comité de Derechos Civiles y Políticos y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Según la delegación de Rwanda, la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social debería analizar esa cuestión.

70. Rwanda, que se ha adherido a la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos o los ha ratificado, realiza esfuerzos infatigables por cumplir sus obligaciones financieras a ese respecto y trata de presentar en plazos razonables los informes obligatorios en virtud de esos instrumentos. Además, las convenciones internacionales en las que es parte Rwanda se incorporan sistemáticamente en la legislación interna del país y, en caso de conflicto entre los textos, las disposiciones de las convenciones pertinentes prevalecen hasta que no se revise el texto nacional en cuestión. Todos los derechos enunciados en los Pactos se garantizan en la Constitución o en legislación especialmente aprobada para asegurar su aplicación. Por último, continúa la armonización de los instrumentos internacionales de derechos humanos con los textos legislativos nacionales. El orador cita como ejemplo el proyecto de código del individuo y la familia que, entre otras cosas, persigue el objetivo de fortalecer la protección de los niños y mejorar la situación de la mujer en Rwanda. El deseo de Rwanda de hacer todo lo posible por asegurar la protección de los derechos humanos queda patente en el compromiso oficial del Jefe del Estado de convertir a ese país en un verdadero Estado de derecho. Asimismo, el respeto de la persona humana constituye el centro de las preocupaciones del Movimiento Revolucionario Nacional para el Desarrollo, que vela porque se garanticen las grandes libertades tradicionales: libertad de opinión, libertad de prensa, libertad de conciencia y libertad de culto.

(Sr. Kabasha, Rwanda)

71. Sin embargo, Rwanda, como todos los países en desarrollo, encuentra numerosas dificultades, que se deben sobre todo a la falta de recursos materiales. En esas circunstancias, no cabe sorprenderse de que un país haga hincapié en la educación, la vivienda, el empleo y la atención médica, más bien que en la formación de sindicatos o el seguro contra el desempleo.

72. No solamente a nivel de los derechos económicos, sociales y culturales puede un país verse obligado a elegir entre múltiples necesidades. En efecto, hay que tener presente que no puede haber derechos sin deberes. Esa norma de conducta debería respetarse de manera uniforme. Desgraciadamente, ello no siempre ocurre y, a nivel nacional, bastantes Estados, como el Gobierno de Rwanda, se ven obligados a intervenir para proteger los intereses del público en general.

73. El orador, refiriéndose a la obligación de presentar informes que incumbe a los Estados partes en los instrumentos internacionales de derechos humanos, apoya la recomendación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de que los Estados presenten un solo informe general en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor para el país interesado del Pacto pertinente y, luego, un informe cada cinco años. Según la delegación de Rwanda, esa práctica debería ampliarse a todos los órganos establecidos en virtud de instrumentos internacionales.

74. En conclusión, la delegación de Rwanda subraya cuánto celebra la aprobación por la Asamblea General, el 4 de diciembre de 1986, de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. En efecto, la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los servicios básicos, la educación, la atención médica, la alimentación, la vivienda, el empleo y a una repartición equitativa del ingreso crea un clima propicio para el respeto de todos los derechos humanos.

75. El Sr. KRENKEL (Austria), en relación con el tema 100 del programa, deplora que apenas poco más de la mitad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se hayan adherido hasta la fecha a los Pactos internacionales de derechos humanos y que un número aún menor de Estados se haya adherido al Protocolo Facultativo. Mientras que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial ha obtenido gran número de ratificaciones, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes están aún lejos de convertirse en instrumentos universalmente aceptados. No solamente los esfuerzos de la comunidad internacional deben tender a la ratificación universal de esos instrumentos, sino que también hay que velar porque las reservas formuladas respecto de algunos de sus artículos no sean contrarias a los objetivos que se persiguen. Asimismo, sería deseable que algunos Estados partes considerasen retirar las reservas que ya no pueden justificarse.

76. Sin embargo, sólo la aplicación de esos instrumentos a nivel nacional y en la vida cotidiana garantiza su eficacia. Al respecto, la posibilidad de que los particulares presenten denuncias de violaciones de los derechos humanos desempeña un papel esencial. Lo mismo se puede decir de la obligación de que los Estados

(Sr. Krenkel, Austria)

presenten informes sobre la aplicación de los diversos instrumentos de derechos humanos. Desgraciadamente, cabe constatar que los procedimientos internacionales de supervisión corren el riesgo de estancarse y comprometer así la eficacia del conjunto del sistema de supervisión. Cabe imputar esa situación al gran número de informes periódicos que los Estados partes en las convenciones deben presentar en plazos muy breves, al hecho de que los comités de supervisión tienen que desempeñar una tarea excesiva y, por último, a los problemas financieros. El informe de la reunión de los presidentes de los órganos de supervisión de los instrumentos internacionales de derechos humanos contiene recomendaciones importantes cuya aplicación debería permitir superar las dificultades actuales. El informe del Comité Consultivo de los Países Bajos en materia de Derechos Humanos y Política Exterior contiene también ideas interesantes al respecto.

77. La crisis financiera de los comités en cuestión parece deberse, en gran parte, a que los Estados Miembros no cumplen sus obligaciones financieras. Quizá, se podría plantear al respecto la posibilidad de financiar las actividades de esos comités sufragando los gastos correspondientes con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas o estableciendo un fondo especial que recibiría contribuciones obligatorias de los Estados Miembros.

78. Además, la delegación de Austria está a favor de que se apruebe un sistema de presentación de informes que se aplicaría a todos los instrumentos de derechos humanos. Sobre todo, se podría plantear que cada país presentara un informe básico con información sobre su sistema jurídico que todos los órganos de supervisión podrían utilizar. Ulteriormente, los Estados podrían simplemente actualizar la información contenida en ese informe básico. La elaboración de un manual que contuviera directrices precisas respecto de la presentación de esos informes facilitaría mucho la tarea de los Estados Miembros. Se podría también invitar a algunos Estados Miembros, cuyos informes tienen retraso, a presentar un informe de conjunto. Por último, cabe esperar que los presidentes de los órganos de supervisión de los instrumentos internacionales de derechos humanos, en su próxima reunión, que se habrá de celebrar en 1990 a más tardar, estudien la cuestión de la periodicidad de los informes.

79. A fin de mejorar los procedimientos de examen de los informes, podría ser útil centralizar la ejecución de las tareas en los diferentes comités nombrando a un relator especial o estableciendo un grupo de trabajo que se encargara de cada informe nacional. Además, la delegación de Austria estima que se deberían prestar a los Estados Miembros servicios consultivos en forma regular para ayudarlos a cumplir sus obligaciones de presentación de informes. El Fondo de Contribuciones Voluntarias para Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica en Materia de Derechos Humanos, recién establecido, desempeña un papel importante a ese respecto. Por último, la delegación de Austria opina que todos los órganos de la esfera de los derechos humanos deberían beneficiarse de los servicios de un personal jurídico capacitado y experimentado.

(Sr. Krenkel, Austria)

80. Mientras que las actividades del Centro de Derechos Humanos adquieren una amplitud cada vez mayor, es inquietante constatar que solamente el 1% del presupuesto de las Naciones Unidas se asigna a las actividades en esa esfera. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deberían realizar un esfuerzo por poner fin a la crisis financiera y administrativa que atraviesan actualmente los órganos en la esfera de los derechos humanos.

81. La Sra. GAO Yanping (China), en relación con los temas 99 y 106 del programa, dice que a la delegación de China le complace observar los progresos de las Naciones Unidas en relación con la prohibición de la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y con la promoción y protección de los derechos del niño.

82. La tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes son actos bárbaros e intolerables en una civilización moderna. El Gobierno de China firmó hace dos años la Convención contra la Tortura. La Comisión Permanente del Congreso Popular Nacional, el órgano supremo del Estado, ratificó esa Convención el 5 de septiembre de 1988. El Gobierno de China prohíbe la tortura, los castigos corporales, las confesiones forzadas y los malos tratos. Toda persona a la que se encuentre culpable de haber cometido actos de tortura o haber infligido otros tratos inhumanos puede ser inculpada y castigada. La Constitución y el derecho penal de China contienen disposiciones destinadas a proteger a los ciudadanos y, sobre todo, a las personas encarceladas contra los eventuales abusos de los órganos encargados del cumplimiento de la ley. El Gobierno de China ha hecho todo lo posible por prevenir con medidas administrativas, así como mediante la educación y la capacitación, los casos de tortura y de malos tratos. Sin embargo, China es un país vasto con una población inmensa y queda aún bastante por hacer para que esas medidas se apliquen de modo uniforme. Sin embargo, China cumplirá de buena fe las obligaciones que ha asumido en virtud de la Convención y se sumará a las acciones de otros países en el mundo para abolir la tortura y otras penas inhumanas y degradantes.

83. El Gobierno de China juzga alentadores los progresos realizados por las Naciones Unidas y los gobiernos de diversos países en la esfera de la protección de los derechos del niño. Ese Gobierno observa que la Asamblea General no ha dejado de pedir a la Comisión de Derechos Humanos que otorgue prioridad a la elaboración y terminación de la convención sobre los derechos del niño. La delegación de China rinde homenaje por su labor al Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, que ha terminado la primera lectura del proyecto de convención. Es sumamente importante establecer un marco jurídico y un conjunto de principios que rijan todos los aspectos de la protección de los derechos del niño en el mundo entero. Por ello, la delegación de China desea que la segunda lectura del proyecto de convención se efectúe lo antes posible. Esa delegación está dispuesta a cooperar con los gobiernos de otros países para que esa convención se apruebe y para que los niños del mundo puedan llevar una existencia más rica y más sana.

84. El Sr. DE LIPKOWSKI (Francia), refiriéndose al tema 106 del programa, expresa su inquietud por el recrudecimiento alarmante de la tortura en numerosos países donde imperan la guerra, la opresión o el terrorismo. Además, desgraciadamente, la tortura hace uso de los perfeccionamientos que pueden permitir ciertas técnicas desviadas de sus fines originales. En consecuencia, es tarea prioritaria de la comunidad internacional luchar contra esas prácticas.

85. El orador evoca las etapas esenciales del largo camino ya recorrido por las Naciones Unidas: la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otras Tratos o Penas Crueles e Inhumanos o Degradantes, aprobada en 1975; la Convención sobre el mismo tema aprobada en 1984; el nombramiento de un Relator Especial en 1985; por último, el establecimiento del Comité contra la Tortura, que se reunió por primera vez en Ginebra, en abril de 1988.

86. El marco normativo establecido en la Convención responde a la doble necesidad de definir los actos de tortura y prever el castigo de sus autores. El sistema de control, que el Comité representa, es el elemento operacional indispensable del sistema.

87. Francia, uno de los primeros países en ratificar la Convención, celebra el número creciente de Estados que se adhieren a ella. Asimismo, ese país acoge con beneplácito que el mandato del Relator Especial se prorrogue cada año y rinde homenaje al Sr. Koojimans que, desde el primer día, desempeña esa misión, con competencia e imparcialidad reconocidas. Francia no escatimará esfuerzos por que sus recomendaciones se lleven sistemáticamente a la práctica. Además, acoge con beneplácito la celeridad con que el Comité contra la Tortura ha iniciado sus trabajos y la elección de una mujer de nacionalidad francesa para ocupar uno de los 10 puestos de expertos independientes del Comité.

88. El Comité, además de su misión de control, puede tener también la de estudiar denuncias de los particulares que se declaren víctimas de torturas en el territorio de un Estado parte, pero también, y se trata de una innovación importante, puede recibir informaciones dignas de crédito sobre eventuales prácticas de tortura en el territorio de un Estado parte y puede realizar investigaciones confidenciales que pueden entrañar, en particular, una visita al territorio en cuestión, de conformidad con el Estado del que éste dependa. La delegación de Francia insiste en la importancia de los medios de que debe disponer el Comité para cumplir eficazmente sus tareas.

89. Francia subraya el interés del examen del primer informe del Comité contra la Tortura y del proyecto de reglamento interno del Comité. Francia toma nota de que el Comité ha aplazado hasta su segundo período de sesiones la elaboración de las disposiciones del reglamento relativas al artículo 20 de la Convención y asegura al Comité su participación para ayudarlo a cumplir a tiempo esa tarea primordial.

(Sr. De Lipkowski, Francia)

90. Por último, Francia reitera su apoyo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, que ha podido elaborar proyectos de terapia y readaptación para las víctimas. Francia no ha dejado de aumentar su contribución a ese Fondo y estima necesario alentar a ese órgano humanitario de las Naciones Unidas.

91. Por último, los esfuerzos de las Naciones Unidas serían vanos si no estuvieran respaldados por una verdadera solidaridad internacional, emanada de la acción de los comités nacionales que se han establecido espontáneamente en numerosos países, de las organizaciones no gubernamentales y de los particulares que luchan contra la tortura. Se trata de una lucha universal y constante y Francia se propone más que nunca encontrarse a la vanguardia de esa lucha.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.